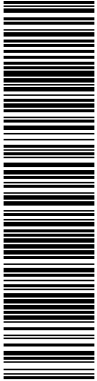


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 19 -07-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHRU9-LP6QW-XD1L4 Fecha de emisión: 30 de julio de 2019 a las 7:44:35 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES DE AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría .Firmado 22/07/2019 14:21 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/07/2019 14:37	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 14:37



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:21:12 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:37:42 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 23/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D^a. Sandra Veeda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández.

D^a. Patricia Martín Guerra.

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria en funciones:

D^a. Inés Ruíz García

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 22/19 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

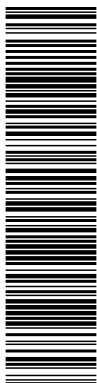
No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1. LICENCIAS URBANÍSTICAS

EXPEDIENTE N° 2823/2019. Examinado el escrito n° 2823/2019 presentado por D. Manuel Alijas Mielgo y D^a. Guiomar Pérez Feliz, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CAMINO DE LA ROSALEDA S/N. A la vista del informe técnico

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 19 -07-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHRU9-LP6QW-XD1L4 Fecha de emisión: 30 de julio de 2019 a las 7:44:35 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 22/07/2019 14:21 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/07/2019 14:37	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 14:37



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:21:12 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:37:42 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 23/19

de fecha 17 de julio de 2019 y del informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada, **condicionada** a la presentación de la documentación entregada con fecha 17 de julio de 2019 visada por el colegio oficial correspondiente.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. **D) La licencia se concede según Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, suscrito por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y Dª. Angélica Holguín Vecino, visado el 08 de abril de 2019 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Nombramiento de Dirección de la Obra suscrito por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y Dª. Angélica Holguín Vecino, visada con fecha 08 de abril de 2019 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Nombramiento de la Dirección de Ejecución Material de la Obra , suscrito por el arquitecto técnico Dª. Rubén de Dios Andrés, visado con fecha 28 de mayo de 2019 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO DE UNO A SEIS MESES (contados desde la notificación de otorgamiento de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DE TRES A TREINTA Y SEIS MESES (contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA DE SEIS A DOCE MESES (justificado en razones objetivas de naturaleza técnica). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 19 -07-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHRU9-LP6QW-XD1L4 Fecha de emisión: 30 de julio de 2019 a las 7:44:35 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 22/07/2019 14:21 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/07/2019 14:37 ESTADO FIRMADO 22/07/2019 14:37



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:21:12 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:37:42 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 23/19

caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

4. TOMA RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES

No se presentan.

5. CERTIFICACIONES DE OBRA

5.1. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA ZONA DE SALTO DE LONGITUD Y TRIPLE SALTO EN BENAVENTE

Se da cuenta de la certificación Nº 1 y Liquidación de la obra “ZONA DE SALTO DE LONGITUD Y TRIPLE SALTO EN BENAVENTE” por importe de 17.594,61 € (diecisiete mil quinientos noventa y cuatro euros con sesenta y un céntimos), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES P. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, S.L. con C.I.F. Nº B49150212.

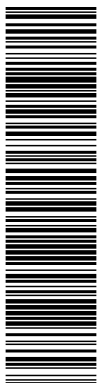
Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación Nº 1 y Liquidación de la obra “ZONA DE SALTO DE LONGITUD Y TRIPLE SALTO EN BENAVENTE” por importe de 17.594,61 € (diecisiete mil quinientos noventa y cuatro euros con sesenta y un céntimos), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES P. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, S.L. con C.I.F. Nº B49150212.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 17.594,61 € (diecisiete mil quinientos noventa y cuatro euros con sesenta y un céntimos) aprobando la factura nº 19 29 de fecha 10 de junio de 2019 de dos mil diecinueve y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES P. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, S.L. con C.I.F. Nº B49150212.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 19 -07-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHRU9-LP6QW-XD1L4 Fecha de emisión: 30 de julio de 2019 a las 7:44:35 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría .Firmado 22/07/2019 14:21 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/07/2019 14:37	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 14:37



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:21:12 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:37:42 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 23/19

6. PRECIOS PÚBLICOS – IMANES CON FOTOGRAFÍAS DE MONUMENTOS DE BENAVENTE.

La Concejalía de Turismo, Ferias, Mercados, Consumo y Juventud eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Habiendo adquirido 300 imanes con fotografías de monumentos la ciudad para promocionar la misma, varios modelos diferentes, es por ello que se considera conveniente establecer precio público que, al menos, permitan cubrir los costes de dichas postales.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos, y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los 300 IMANES CON FOTOGRAFÍAS DE MONUMENTOS DE BENAVENTE:

A) Imanes con fotografías de monumentos de Benavente:

* Precio por imán 1 € (IVA Incluido)

7. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA 1/2019 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA.

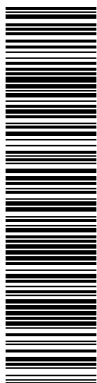
Mediante Acuerdo de 16 de abril de 2015, la Junta de Castilla y León, declaró Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, de Benavente.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benavente aprobó con fecha 29 de noviembre de 2018 la “**Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente III (Zamora)**” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 8 de febrero de 2019, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a comunidades de propietarios que hagan posible la rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración Urbana (ARU) declarada desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente, con el objetivo de recuperar funcionalmente los barrios degradados de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, mejorando de ese modo, el tejido residencial del municipio de Benavente.

Aprobada definitivamente la Ordenanza, desde la Alcaldía de este Ayuntamiento, por providencia de Alcaldía se determina la necesidad de elaborar unas bases cuya finalidad es fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de la primera convocatoria de subvenciones (CONVOCATORIA 1/2019) destinadas al Área de Regeneración Urbana de barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas (ámbito físico de actuación preferente: CASAS DE LA RIA: Avenida El Ferial, números 147-149-151-153-155-157).

Elaboradas las bases que tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de la primera convocatoria de subvenciones (CONVOCATORIA1/2019) destinadas al Área de Regeneración Urbana (ARU) (ámbito

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 19 -07-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHRU9-LP6QW-XD1L4 Fecha de emisión: 30 de julio de 2019 a las 7:44:35 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 22/07/2019 14:21 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/07/2019 14:37 ESTADO FIRMADO 22/07/2019 14:37



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:21:12 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:37:42 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 23/19

físico de actuación preferente: CASAS DE LA RIA: Avenida El Ferial, números 147-149-151-153-155-157).

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención emitidos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 1/2019 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana (CASAS DE LA RIA: Avenida El Ferial, números 147-149-151-153-155-157), con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes y la conservación, calidad y sostenibilidad y accesibilidad de los edificios.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 110.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15223 78000 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Publicar anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA 2/2019 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA.

Mediante Acuerdo de 16 de abril de 2015, la Junta de Castilla y León, declaró Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, de Benavente.

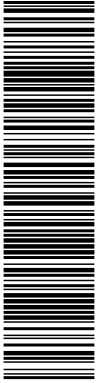
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benavente aprobó con fecha 29 de noviembre de 2018 la “**Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente III (Zamora)**” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 8 de febrero de 2019, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a comunidades de propietarios que hagan posible la rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración Urbana (ARU) declarada desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente, con el objetivo de recuperar funcionalmente los barrios degradados de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, mejorando de ese modo, el tejido residencial del municipio de Benavente.

Aprobada definitivamente la Ordenanza, desde la Alcaldía de este Ayuntamiento, por providencia de Alcaldía se determina la necesidad de elaborar unas bases cuya finalidad es fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de la segunda convocatoria de subvenciones (CONVOCATORIA 2/2019) destinadas al Área de Regeneración Urbana de barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas (ámbito físico de actuación preferente: LAS MALVINAS).

Elaboradas las bases que tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de la segunda convocatoria de subvenciones (CONVOCATORIA2/2019) destinadas al Área de Regeneración Urbana (ARU) (ámbito físico de actuación preferente: LAS MALVINAS).

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención emitidos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA DE 19-07-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHRU9-LP6QW-XD1L4 Fecha de emisión: 30 de julio de 2019 a las 7:44:35 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 22/07/2019 14:21 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 22/07/2019 14:37	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 14:37



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Inés Ruíz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:21:12 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:37:42 del día 22 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 23/19

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 2/2019 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana (ámbito físico de actuación preferente: LAS MALVINAS) , con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes y la conservación, calidad y sostenibilidad y accesibilidad de los edificios.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 352.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15223 78001 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Publicar anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria en funciones doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA EN FUNCIONES
Inés Ruíz García